



STCST

20223871802981

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2022

**Señor
ANONIMO**

Dirección: No Registra

Email: No Registra

Twitter: @d_valens

Teléfono: No Registra

Bogotá – D.C.

REF: Atención requerimiento IDU No. 223943 Bogotá te escucha No. 3907392022 con radicado IDU 20221851936412 del 31/10/2022. Atención, derecho de petición.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

“...SOLICITUD ARREGLO VIA CALLE 116 CON AUTOPISTA AK 45 116 0...”

Al respecto, me permito informar que en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”*.

Contrato de Interventoría IDU-1773 de 2021 cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”*

Los contratos referidos, suscribieron acta de inicio el 24 de diciembre de 2021 y cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas, veintitrés (23) meses en actividades de ejecución de obra y un (1) mes y recibo.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST
20223871802981

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto es preciso comunicarle que bajo el Contrato de Obra IDU-1718-2021 se encuentra priorizada la Troncal Autopista Norte, desde Monumento a los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal, por lo cual, se indica que en la Troncal Autopista Norte, se dio inicio a intervenciones programadas, donde se enmarcan actividades por reacción o daños puntuales, lo anterior, de acuerdo al plan detallado de trabajo y vigencia del contrato antes mencionado; por lo tanto el mantenimiento del tramo mencionado, actualmente se está llevando a cabo en diferentes segmentos de la troncal.

Por lo tanto, una vez revisada su solicitud, se indica que en el tramo corresponde a la “*AUTOPISTA AK 45 116 0'*”, actualmente se vienen atendiendo varios segmentos de la malla vial de la Troncal Autopista Norte, en ambos sentidos, calzada mixta y BRT, su atención está a cargo del CONSORCIO CC SOFAN 010 bajo el Contrato de Obra antes mencionado, entre esos algunos tramos, según su indicación, como se evidencia a continuación:

CIV	PK ID	NOMENCALTURA		CALZADA-COSTADO	ESTADO-FECHA DE INTERVENCION
1007819	91026684	CLL 118	CLL 116	MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 12/05/2022
1004914	91026872	CLL 116	CLL 114 ^a BIS	MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 12/05/2022
1004914	91026874			MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 13/05/2022
1004914	91026874			MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 13/05/2022
1007819	91026683	CLL 118	CLL 116	MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 17/06/2022
1007810	91026871	CLL 116	CLL 116	MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 17/06/2022
1004914	91026870	CLL 114A	CLL 116	MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 17/06/2022
11012256	24120648	CLL 116	CLL 116	CONECTANTE PARALELA OCCIDENTAL	FINALIZADO 28/10/2022
1007819	91026686	CLL 118	CLL 116	MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 11/11/2022
1007818	91026877	CLL 116	CLL 116	MIXTA OCCIDENTAL	FINALIZADO 11/11/2022



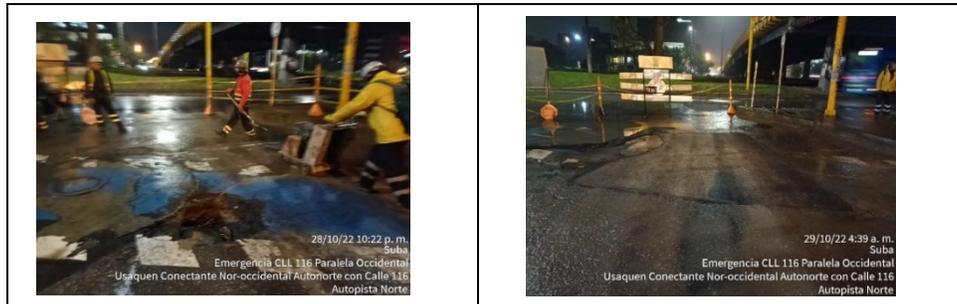


STCST

20223871802981

Información Pública

Al responder cite este número



A su vez, es preciso indicar lo referido en el **Anexo 1 – Anexo Técnico 1.1. Alcance del Proyecto:**

“... ”

- Las estrategias asociadas a conservación por condición de respuesta o de reacción se realizarán acorde con el inventario de daños que adelantará el contratista, aprobado por la interventoría, dando prioridad a la atención puntual de aquellos que por su avanzado estado de deterioro estén afectando la seguridad vial, la movilidad de los usuarios, acorde con la asignación presupuestal para cada corredor...”

Sin embargo, es importante precisar de acuerdo a lo enunciado en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

“(...)

Las actividades a ejecutar en el perfil total de las Troncales Caracas y Autopista Norte corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructura existente ya cumplió su vida útil y que la Entidad no cuenta con el presupuesto ni estudios requeridos para la reconstrucción del perfil total de estas Troncales. Para la atención de dichos corredores el Contratista deberá proponer alternativas de materiales y de construcción, con su correspondiente presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría, las cuales serán sometidas a validación por parte del IDU.

(...)

No obstante, al no tener suficiente información que amplie específicamente su petición, se solicita de manera atenta si es de su interés, informar con mayor precisión la localización y si es posible evidenciar una foto del daño.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

4



STCST

20223871802981

Información Pública

Al responder cite este número

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Adicional a lo anterior, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 21-11-2022 07:17 AM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota

- Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Johana Catalina Otolara Duarte-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte